

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de febrero de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia que fue señalada inicialmente mediante auto del 13 de noviembre de 2019, y que no se pudo realizar en razón a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus covid-19. Así mismo, se deja constancia que a la fecha las partes no han allegado los canales digitales requeridos mediante auto del 24 de agosto de 2020. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Privación de la Administración de bienes de menor.
Demandante:	Luz del Socorro Cubides de Arango
Demandado:	Lucy Janeth Henao Cubides
Radicado:	2019-00039

Encuentra el despacho que el presente proceso de PRIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE MENOR fue promovido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, en defensa de los intereses de la entonces menor de edad DANIELA GIRALDO HENAO, y por solicitud expresa de su abuela LUZ DEL SOCORRO CUBIDES DE ARANGO, en contra de la señora LUCY JANETH HENAO CUBIDES.

Ahora, revisado el registro civil de nacimiento de DANIELA GIRALDO HENAO, se puede constatar que cumplió la mayoría de edad el día 26 de abril de 2020, pues nació el mismo mes y día del año 2002.

De suerte entonces que se dispone **requerir** a la Defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF, para que informe sobre la necesidad o no de dar continuidad al presente trámite, atendiendo a la mayoría de edad de DANIELA GIRALDO HENAO, en favor de quien se promovió el proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written over a circular stamp or mark.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS